



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 14/06/2022 y 20/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00306-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte actora el día 14/06/2022, enviada a la parte demandada para ser notificada del auto admisorio dictado dentro del presente proceso adelantado en su contra.

De otra parte, atendiendo la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada por el demandado el pasado 20 de septiembre de 2022, este despacho **dispone tener por notificado por conducta concluyente al demandado** del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, proferido el pasado 15 de septiembre de 2021, de conformidad con lo previsto dentro del Inciso 1º del Artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se **accede a la solicitud de suspensión** del proceso presentada por la apoderada de la parte actora en coadyuvancia de la parte demandada, en aplicación del numeral 02 del Artículo 161 del Código General del Proceso, en virtud de lo cual se **decreta la SUSPENSIÓN hasta el día 20 de octubre de 2022.**

Vencido el término señalado en el párrafo que antecede, reanúdese de oficio el presente asunto y se empezará a contabilizar los términos con que cuenta la parte ejecutada para hacer valer sus derechos, aclarando que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencido éste término, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 T.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c2a07935206faba82a1498fd60b761d620f1f74dc67a7b059b9c35d24fa6f5**

Documento generado en 27/09/2022 10:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>